



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 12485/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV. CATÓLICA DE CUYO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996 y, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 12485/16 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológicas, Sede San Juan, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 0206/16, N° 0367/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-CICLO DE LICENCIATURA, a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológicas, Sede San Juan, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-52931718-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018- 52932471-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Químicas y
Tecnológicas, Sede San Juan**
TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Requisitos de Ingreso:

Título de Técnico en Higiene y Seguridad Laboral y otros afines, con una carga horaria total de 1600 horas reloj, expedidos por Institutos y Universidades públicas de gestión estatal o privada, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Protección contra Incendios	Semestral	5	72	Presencial	
2	Inglés	Semestral	4	64	Presencial	
3	Capacitación y Desarrollo	Semestral	5	72	Presencial	
4	Riesgo Biológico	Semestral	5	72	Presencial	
5	Higiene Industrial	Semestral	5	72	Presencial	
6	Relaciones Humanas	Semestral	4	64	Presencial	
7	Epidemiología	Semestral	4	64	Presencial	
8	Práctica: Aproximación al Ámbito Laboral	Semestral	6	80	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	Seguridad Laboral Avanzada	Semestral	6	80	Presencial	
10	Psicología Laboral	Semestral	4	64	Presencial	
11	Salud Laboral Avanzada	Semestral	6	80	Presencial	
12	Radiaciones	Semestral	5	72	Presencial	
13	Ética y Responsabilidad Social	Semestral	5	72	Presencial	
14	Toxicología Laboral	Semestral	5	72	Presencial	
15	Medio Ambiente	Semestral	5	72	Presencial	
16	Gestión de Residuos	Semestral	5	72	Presencial	
17	Taller Integrador Teórico - Práctico	Semestral	6	80	Presencial	
	Trabajo Integrador Final (TIF)	---	0	120	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1344 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX 12485/16 UC DE CUYO - LIC. EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL- PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y TECNOLÓGICAS, SEDE SAN JUAN

"Se deja expresa constancia que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 de la LES del cual depende el poseedor del título y al cual por sí, le está vedado realizar dichas actividades" (Dictamen Nº III-12414 de fecha 29-10-10, Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos - Ministerio de Educación de la Nación).

- Diseñar y desarrollar programas de trabajo en materia de seguridad y salud ocupacional, de capacitación en la prevención y la protección de riesgos laborales.
- Asesorar y asegurar la correcta implementación y funcionamiento de las medidas de prevención y control.
- Evaluar los riesgos derivados de agentes y procesos en los lugares de trabajo y contribuir al establecimiento de prioridades de actuación.
- Desarrollar acciones dirigidas a la promoción de la salud del trabajador.
- Articular las normas de salud ocupacional procurando la protección del medio ambiente.
- Aplicar el marco legal de la salud ocupacional al ámbito laboral según criterios, guías y normas internacionales.
- Elaborar proyectos interdisciplinarios acordes a las necesidades de la región en orden a las demandas actuales y al desarrollo futuro.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX 12485/16 UC DE CUYO - LIC. EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL-
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.